

Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Excmo. Sr. ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta Resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 29 de marzo de 2006.—El delegado del Gobierno, PD, el secretario general, (B.O.C. 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	FECHA MULTA
390000025606	300,52	Alvarez Idepa	Pablo D.	X1674905H	Portugalete	02/03/2006
390000036406	300,52	Allica Díaz	Iván	72060419Q	Santander	02/03/2006
390000009406	300,52	Casal Castillo	David	20216883K	Santander	22/02/2006
390000042906	300,52	López García	Pedro José	32672021S	Fene (A Coruña)	07/03/2006
390000014406	480,81	López Reguera	Carlos	22747663L	Baracaldo	13/03/2006
390000008106	480,81	Marín Palma	Santiago	72063282G	Santander	27/02/2006
390000045506	480,81	Pedrosa Alonso	Pablo	72057707H	Santander	20/03/2006
390000001406	480,81	Rivero Calderón	Joaquín	72048972T	Santander	22/02/2006
390000002006	300,52	Valero Presmanes	Victor M.	72066137F	Santander	22/02/2006

06/4540

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando el alta y la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de don Óscar Quevedo Iglesias, con NAF 391000481495, con último domicilio conocido en calle España, número 11-4.º F, de Los Corrales de Buelna, para la empresa «Topografía, Proyectos y Urbanismo, S. L.», con CCC 39102223809, con último domicilio conocido en barrio Escobar, Pol. 22, de Boo de Piélagos, por el período 1 de julio a 23 de diciembre de 2004, según sentencia 487/04, de 17 de septiembre de 2004 (autos de demanda 499/04, de 23 de diciembre de 2004) del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, habiéndose intentado la notificación a la empresa sin efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 20 de marzo de 2006.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

06/4281

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don Roosiflun Batista Freire, con NAF 250046006955 y con último domicilio conocido en barrio San Martín del Pino, 13-4.º D, en Peñacastillo, con fecha 28 de febrero de 2006, al tener indicios de cese en la actividad, según nos informa la Unidad de Recaudación Ejecutiva, habiéndose intentado la notificación al trabajador sin efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 24 de marzo de 2006.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

06/4286

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don Francisco Hernández Dual, con NAF 390054785452 y con último domicilio conocido en Bajada de la Calzada, número 24, bajo, de Santander, con fecha 30 de septiembre de 2005, al tener indicios de cese en la actividad, según nos informa la Unidad de Recaudación Ejecutiva, habiéndose intentado la notificación al trabajador sin efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).